

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200191

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por LEONOR CÁCERES JAIME, presentada por el CURADOR AD LITEM designado al demandado HÉCTOR FLAVIO PÉREZ CÁCERES.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada de la sala oportunamente (unos minutos antes de la hora señalada) enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Adviértanse las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

El abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO actúa como CURADOR AD LITEM del demandado HÉCTOR FLAVIO PÉREZ CÁCERES, según la designación que le hizo el Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA